

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

(S-1469/2020)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Camara de Diputados,...

ARTÍCULO 1º- Declárese la emergencia en materia económica, financiera, fiscal y social a la cadena de valor de la actividad turística de la República Argentina por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 2º- Quedan comprendidos como beneficiarios de esta ley, todos los sujetos enumerados en el artículo 1º de la Ley Nacional 25.997, de Turismo.

ARTÍCULO 3º- El plazo establecido en el artículo 1º podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por igual término, si considera que persisten las condiciones que ocasionaron la declaración de emergencia.

ARTÍCULO 4º- Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar regímenes especiales de prórroga para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 5º: Durante la vigencia de la presente ley suspéndanse, por el plazo previsto en el artículo 1º, las ejecuciones fiscales vigentes que sigan actualmente para los empresarios del sector.

ARTÍCULO 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio J. Rodas.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto busca declarar la emergencia por el plazo de 180 días en materia económica, financiera, fiscal y social a la cadena de valor de la actividad turística de la República Argentina. Lamentablemente el mundo entero está sufriendo las consecuencias de la pandemia que nos acecha desde principios de 2020.

En Argentina desde mediados de marzo, vivimos una realidad que nunca pudimos imaginar meses atrás. Hoy uno de los sectores más afectados es el turístico, donde el cierre de fronteras nacionales e internacionales, y las precauciones en razón de evitar el contacto humano, provocaron una parálisis absoluta a su industria.

Así es que, la actividad turística está inmersa en un escenario inquietante y de incertidumbre, sin posibilidad de hacer diagnósticos certeros sobre su recuperación, y esperando que los mercados suspendan las inversiones en el área y muden sus recursos financieros hacia sectores que se perciben menos riesgoso.

Se prevé, además, que la demanda del sector a nivel global, luego de la paralización, presente una importante contracción y se recupere con una lentitud inusitada, conforme no sólo se verá resentida la renta global, sino también por un cambio en el perfil del turista producto del temor sobre lo desconocido o eventual peligro. Probablemente, la tendencia virará hacia preferencias sobre territorios locales, los cuales se espera brinden una sensación de mayor seguridad, acogido por factores culturales, económicos y sanitarios conocidos.

En paralelo, desde el lado de la oferta se espera una importante reducción de los oferentes, los cuales deberán recurrir a la creatividad para sostenerse operativos en un mercado cada vez más hostil, en especial para las pymes del sector. Sin la intervención del Estado, se prevé que muchos emprendimientos del sector resultarán inviables, ante la imposibilidad de subsistir por meses con importantes costos y nulos ingresos. Es por ello, que solicito se instrumenten regímenes especiales para poder sacar adelante dicha actividad.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Antonio J. Rodas.